Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	**SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**	CÓDIGO: BS-F-01	
		FECHA 2017-07-06	VERSIÓN V-2

I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO PRINCIPAL	
Contrato ARN	**N° 476 – AÑO 2025**
Nombre Contratista	ZURY YULIETH VILLAMARIN GRACIA

II. TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA X), puede ser más de un requerimiento

1. Prórroga del plazo con adición en valor		**Hasta (tiempo)**	DD de MM de AAAA	**Valor a adicionar**	
2. Prórroga del plazo sin adición valor		**Hasta (tiempo)**	DD de MM de AAAA		
3. Adición en valor		**Valor a adicionar**			
4. Cambio lugar prestación	X	**Desde (lugar de prestación actual)**	IBAGUÉ	**Hacia (lugar de prestación solicitado)**	ICONONZO
5. Suspensión		**Desde (Fecha que inicia la suspensión)**	DD de MM de AAAA	**Hasta (Fecha que finaliza la suspensión)**	DD de MM de AAAA
6. Terminación Anticipada		**Fecha final de prestación del servicio (inclusive)**	DD de MM de AAAA		
7. Ampliación, aclaración o modificación de obligaciones		Se solicita cambio de lugar de prestación de los servicios desde el 17/03/2025 al 31/12/2025 fecha de terminación del contrato.			
8. Otras		**Indique:**			

III. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL SOLICITADO

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN suscribió el 05 de febrero el Contrato N°. 476- 2025 con **Zury Yulieth Villamarin Gracia**, identificada con Cédula de ciudadanía No. **1.110.556.625** expedida en Ibagué, cuyo **objeto contractual** es: *"Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - Dirección Programática de Reintegración - Subdirección Territorial para el acompañamiento de la población sujeto de atención que se encuentre adelantando su proceso en el marco del Programa de Reincorporación Integral mediante la formulación, el seguimiento y evaluación de los planes individuales y el acompañamiento a los planes colectivos de reincorporación, conforme con las orientaciones dadas por la coordinación del Grupo Territorial y lineamientos emitidos por la Entidad."*

En la cláusula Octava del Anexo de Condiciones Contractuales se estipuló su lugar de ejecución así:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

"CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN: EL/LA CONTRATISTA prestará sus servicios en IBAGUE - TOLIMA.
PARÁGRAFO: Sin embargo, en el evento en que se requiera que el/la Contratista desarrolle actividades fuera de esa ciudad o Municipio, la ARN reconocerá los costos que impliquen los desplazamientos para tal efecto, los cuales constituyen un ingreso para el/la contratista, de acuerdo con la reglamentación vigente para el efecto en la entidad."

Ahora bien, en desarrollo de la ejecución contractual, para asistir de manera efectiva a la población objeto, considerando la necesidad de atención y acompañamiento en el municipio de **ICONONZO**, en el departamento de Tolima, así como la asignación de la población actual en la zona de injerencia de este municipio, se encuentra procedente efectuar un cambio de lugar de ejecución, en aras de poder dar cumplimiento a las funciones establecidas en cabeza de la Subdirección Territorial en cuanto al proceso de reincorporación en las actividades y acciones de implementación de las líneas estratégicas del mismo.

Asimismo, la precitada solicitud también permitiría fortalecer las gestiones en materia de austeridad del gasto, teniendo en cuenta que la profesional al encontrarse en el municipio de **ICONONZO** no requeriría muchos desplazamientos para apoyar las funciones del grupo territorial en esa zona, para el acompañamiento a los y las firmantes, comprometiendo menores recursos a los que se requerirían manteniendo el lugar de ejecución como se encuentra actualmente.

Se deja constancia que la profesional ha dado cumplimiento a su objeto contractual, no obstante, debido a la necesidad de cambio de lugar de ejecución descrita, que da cuenta que se requiere la presencia de esta profesional en el municipio de **ICONONZO**, de común acuerdo entre las partes se convino que la mejor opción es realizar el cambio de lugar de ejecución del contrato, para lo que resta de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, en mi condición de supervisora he verificado que la contratista ha cumplido con el objeto y obligaciones acordadas entre las partes en virtud del presente contrato, y que esta solicitud es viable ya que dicho traslado no genera afectación en la prestación del servicio del GT - ARN TOLIMA, sino por el contrario, es necesario y pertinente para la prestación del servicio, como se expuso previamente. Así las cosas, se solicita, **a partir del 17 de marzo de 2025**, efectuar el cambio del lugar de ejecución de la ciudad de Ibagué al municipio de ICONONZO departamento TOLIMA.
La presente solicitud, no genera modificación en el valor del contrato, adiciones ni liberaciones de recursos.

IV. Fecha de Solicitud	12/03/2025

SUPERVISORA DEL CONTRATO	**CONTRATISTA**
DIANA JOHANA TRUJILLO MONCADA Firmado digitalmente por DIANA JOHANA TRUJILLO MONCADA **DIANA JOHANA TRUJILLO MONCADA** **SUPERVISORA**	Zury Yulieth Villamarin Gracia Firmado digitalmente por Zury Yulieth Villamarin Gracia **ZURY YULIETH VILLAMARIN GRACIA** **CONTRATISTA**

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co